

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

J.M. 15 ABR 2013

Aprueba Contrato de Arriendo de Inmueble Calle Baquedano N° 424 de El Carmen, Jacques Marchant Esparza.

DECRETO ALCALDICIO N°
EL CARMEN

724

VISTOS:

05 ABR. 2013

- a) Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica y constitucional de Municipalidades.
- b) Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- c) Resolución 1600 de fecha 30.10.2008 de la contraloría General de la República.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2376 de fecha 14.12.2012 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2013

CONSIDERANDO:

- a) Acuerdo Nro. 2 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nro. 13 de fecha 15 de marzo de 2013, arriendo del inmueble ubicado calle G. Baquedano Nro. 424, comuna de El Carmen, por el periodo año 2012 al 2016, por las necesidades del servicio de contar con inmueble para uso de oficina por parte de este municipio.
- b) El contrato de arriendo de inmueble, suscrito con fecha 01 de enero 2013, entre esta corporación y don Jacques Marchant Esparza, cedula de identidad Nro.

DECRETO:

- a) **DESE POR APROBADO**, contrato de Arriendo de inmueble ubicado en calle Baquedano N° 424 de El Carmen, suscrito con fecha 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 Diciembre de 2016, entre esta corporación y don **JACQUES MARCHANT ESPARZA**, cedula de identidad N° , por un monto mensual de \$ 84.800 (ochenta y cuatro mil ochocientos pesos), reajustables anualmente, según variación que experimente IPC.
- b) **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente contrato al Subtitulo 22 Ítem 09, Asignación 002, Arriendo de Edificios, del presupuesto Municipal vigente año 2013.

Anótese, Comuníquese y Archívese



PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMSR/PPR/SCV/scv
DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía, SSMM, Control Interno, Administración Municipal, Archivo DAF.



JOSE SAN MARTIN RUBILAR
ALCALDE

**CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
Y
JACQUES MARCHANT ESPARZA**

En El Carmen a 01 del mes de Enero de 2013, entre la Municipalidad de El Carmen, representada por su Alcalde don **JOSÉ HERNANDO SAN MARTÍN RUBILAR, CI N°** domiciliado para estos efectos en calle Baquedano Nro. 385 comuna de El Carmen, y don **JACQUES MIGUEL MARCHANT ESPARZA, C.I N°** domiciliado en calle Baquedano N° 424 comuna de El Carmen, se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad del Carmen, por el presente instrumento arrienda para sí, parte de inmueble de propiedad del sr. Jacques Miguel Marchant Esparza, ubicado en calle Baquedano N° 424 comuna de El Carmen.

SEGUNDO: El inmueble en arriendo consta de una pieza de 30 mt.², baño incluido y será destinada única y exclusivamente para fines de uso municipal.

TERCERO: El canon del arriendo será la suma de \$84.800 (ochenta y cuatro mil ochocientos pesos) mensuales, cuyo monto será pagado por la municipalidad de El Carmen dentro de los 5 días siguientes a la presentación del recibo correspondiente emitido por el arrendador.

CUARTO: El presente contrato de arriendo tendrá una vigencia de cuatro años a contar de esta fecha, renovable por un periodo similar, si ninguna de las partes manifestare lo contrario, el cual será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC de cada año.

QUINTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inicio de la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá poner término con anticipación al contrato en referencia, acto oficiado mediante carta certificada, situación que se comunicará con a lo menos 60 días de anticipación.

SEXTO: Los gastos de consumos básicos, como son agua y luz del inmueble será de cargo de la entidad arrendataria.

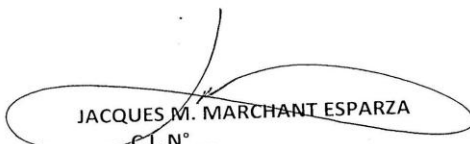
SEPTIMO: La entidad arrendataria podrá en virtud de éste contrato refaccionar, reacondicionar y/o modificar la estructura del bien arrendado, conforme los propósitos y fines de uso que le otorgará a dicho inmueble, ello previo consentimiento del propietario, voluntad que se hará expresa conforme lo dispone la presente cláusula, ratificada ésta al momento de suscribir el presente contrato.

Los gastos que demanden las reparaciones a que alude el inciso anterior, serán descontados en mensualidades desde el respectivo canon de arrendamiento.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del arrendador y cuatro en poder de la Municipalidad

NOVENO: Ante cualquier interpretación o controversia del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna del El Carmen y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Previa lectura, ratifican y firman las partes:


JACQUES M. MARCHANT ESPARZA
C.I. N°
ARRENDADOR


JOSÉ SAN MARTÍN RUBILAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN